

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-36581- -2	FECHA: 2012-11-30 12:21:08
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-36581- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23201
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2009/65380				
Fecha de Presentación Internacional	27/08/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 61 a 88	25/marzo/2011
Reivindicaciones:	Folio 89	25/marzo/2011
Dibujos:	Folios 91 y 92	25/marzo/2011
Prioridad:	JP 2008-217721	27/agosto/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo I del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En conclusión se estudian 4 reivindicaciones, es decir, todo el capítulo reivindicatorio, conforme a la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Adiponectina para el tratamiento de enfermedades pulmonares”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar formulaciones que incluyan adiponectina para el tratamiento de enfermedades pulmonares.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona formulaciones que incluyen adiponectina y excipientes.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K38/22, A61K38/17.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Hay inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones porque las reivindicaciones 1 a 4 reclaman un agente pero en la descripción se divulgan composiciones farmacéuticas que comprenden adiponectina como ingrediente activo y además excipientes (Fls. 74 a 80, Págs. 14 a 20), por lo tanto, se sugiere al señor solicitante encabezar las reivindicaciones por composiciones farmacéuticas, para que el capítulo reivindicatorio este soportado en la descripción.

Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque definen la misma materia, asimismo las reivindicaciones 2 y 4, es decir, las características esenciales: adiponectina y el porcentaje en peso se repiten. Se le sugiere al señor solicitante eliminar las reivindicaciones 3 y 4 porque no aportan nuevos elementos y repiten de manera innecesaria la materia de la solicitud, faltando así a la concisión de las reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 27 de agosto de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US7285275	Smooth muscle growth inhibitory composition, diagnostic method for arteriosclerosis, and kit therefor.	23/octubre/2007
D2	US20040023854	Adiponectin and uses thereof	05/febrero/2004

El documento D1¹ divulga una composición farmacéutica que comprende adiponectina (apM1) en una concentración de 0.00001% a 70% en peso, excipientes como solventes, solubilizantes, buffer, isotonizantes, secuestrantes, entre otros. La composición farmaceutica puede liofilizarse y esterilizarse (Cols. 7 a 10).

El documento D2² divulga una composición farmacéutica que comprende adiponectina (apM1) y excipientes para la adecuada administración. Esta composición es empleada para el tratamiento de enfermedades pulmonares (Págs. 1, 2 y 13).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un agente para inhibir el aumento del espacio aéreo alveolar, que comprende adiponectina.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Agente que comprende:	Composición farmacéutica que comprende:	Composición farmacéutica que comprende:
Adiponectina	Adiponectina (0.00001% a 70%) (Cols. 7 a 10)	Adiponectina (0.01% a 0.2%) (Págs. 1, 2 y 13)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente de manera independiente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características novedosas adicionales, tampoco se pueden considerar nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7285275	1 a 4	Novedad
D2	US20040023854	1 a 4	Novedad

1 URL: <http://www.google.com/patents/US7285275?dq=US7285275&hl=en&sa=X&ei=YllyUP-iJZH29gSc8YDICg&sqi=2&pjf=1&ved=0CDQQ6AEwAA>

2 URL: <http://www.google.com/patents/US20040023854?dq=US20040023854&hl=en&sa=X&ei=C42yUPT3BILm8QTL14HQCg&ved=0CDcQ6AEwAA>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Ruth Angelica Lizarazo Pedraza
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon